

 MINHACIENDA	AVISO DE CONVOCATORIA	Código:	Apo 4.1.Fr.68
		Fecha:	10/04/2019
		Versión:	1
		Página:	1 de 4

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MHCP-SAMC-02-2022

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público realiza convocatoria pública del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MHCP-SAMC-02-2022**, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Carrera 8 No. 6C-38															
ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, POR TAL RAZÓN, SOLO SE ACEPTARÁN OFERTAS Y OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II.															
OBJETO DEL PROCESO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO , requiere transferir los riesgos financieros asegurables a los que se encuentra expuesta, mediante la constitución de la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros.															
MODALIDAD DE SELECCIÓN	El presente proceso de selección debe adelantarse bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo dispuesto en el literal d del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.															
PLAZO ESTIMADO	El termino de duración del contrato que se suscriba será mínimo de 335 días, de acuerdo con la propuesta presentada por el proponente adjudicatario, contado a partir de la fecha de adjudicación del presente proceso, previa expedición del registro presupuestal. En todo caso, el termino mínimo antes señalado podrá ser superior en el evento que se oferte mayor vigencia técnica a la mínima requerida. El contratista, deberá emitir la póliza por el término de la vigencia adjudicada.															
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Fecha: 25/04/2022, Hora: 09:00 a.m. Lugar: Se efectúa de manera virtual únicamente a través de la PLATAFORMA SECOP II															
PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El gasto que se derive la contratación, se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal descrita a continuación: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Vigencia</th> <th style="text-align: center;">Fuente de los Recursos</th> <th style="text-align: center;">Respaldo Presupuestal</th> <th style="text-align: center;">V/r Respaldo</th> <th style="text-align: center;">V/r a Afectar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2022</td> <td style="text-align: center;">PGN</td> <td style="text-align: center;">CDP 45822 del 21 de enero de 2022, reducido el 25 de marzo y el 01 de abril de 2022</td> <td style="text-align: right;">\$3.647.691.500</td> <td style="text-align: right;">\$3.647.691.500</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">Valor total presupuesto</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$3.647.691.500</td> </tr> </tbody> </table>	Vigencia	Fuente de los Recursos	Respaldo Presupuestal	V/r Respaldo	V/r a Afectar	2022	PGN	CDP 45822 del 21 de enero de 2022, reducido el 25 de marzo y el 01 de abril de 2022	\$3.647.691.500	\$3.647.691.500	Valor total presupuesto				\$3.647.691.500
Vigencia	Fuente de los Recursos	Respaldo Presupuestal	V/r Respaldo	V/r a Afectar												
2022	PGN	CDP 45822 del 21 de enero de 2022, reducido el 25 de marzo y el 01 de abril de 2022	\$3.647.691.500	\$3.647.691.500												
Valor total presupuesto				\$3.647.691.500												
ACUERDO COMERCIAL O TRATADO DE	LA NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO , confirma que el presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado															

**LIBRE COMERCIO**

de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, teniendo en cuenta lo citado por el Decreto 663 de 1993, el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, especificó en el artículo 39 modificado por el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, lo siguiente:

“ARTICULO 39. PERSONAS NO AUTORIZADAS. Salvo lo previsto en los parágrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.

Parágrafo 1. Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.

Salvo lo previsto en el presente parágrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.

Parágrafo 2. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:

a) Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;

b) Los seguros obligatorios;

c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y

d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior.” (Negrilla fuera de texto)

Analizado el artículo antes referenciado, se puede concluir que las disposiciones previstas, respecto al acceso de entidades extranjeras para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia, no tienen aplicación actual en el Territorio Nacional.

Por lo antes mencionado se confirma y concluye que:

En Colombia está prohibido adquirir seguros, cuando estos son ofrecidos por aseguradoras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en el País (Art. 39 Decreto 663 de 1993, modificado por el Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009).

Por lo tanto, los seguros que las entidades estatales contraten, deberán regirse por las normas previamente establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir, deberán ser contratadas con Aseguradoras autorizadas por la SFC para tal efecto.



<p>MANIFESTACIÓN DE SI LA CONVOCATORIA PUEDE SER LIMITADA A MIPYMES</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección NO se limitará a Mipymes.</p>
<p>CONDICIONES PARA PARTICIPAR</p>	<p>La totalidad de las condiciones para participar en el presente proceso de selección, se encuentran incluidas en el proyecto de Pliego de Condiciones, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN 2. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA 3. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS 4. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 5. FASES DE LA SELECCIÓN 6. FASE I: VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES <ol style="list-style-type: none"> 6.1 CAPACIDAD JURÍDICA 6.2 CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 6.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 7. FASE II: VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA <ol style="list-style-type: none"> 7.1 FACTORES DE EVALUACIÓN 7.2 FACTORES DE CALIDAD 7.3 FACTOR ECONÓMICO 7.4 CALIFICACIÓN FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 8. CRITERIOS DE DESEMPATE 9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

CRONOGRAMA DEL PROCESO.

CRONOGRAMA	(ZONA HORARIA UTC-05:00) BOGOTÁ, LIMA, QUITO
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación del aviso de convocatoria pública	07/04/2022 23:59
Publicación Estudios Previos	07/04/2022 23:59
Fecha Publicación Proyecto Pliego de Condiciones	07/04/2022 23:59
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	18/04/2022 19:00
Respuesta a observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones	19/04/2022 23:59
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	19/04/2022 23:59
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	19/04/2022 23:59
Plazo para Manifestación de Interés	NO APLICA
Realización del sorteo	NO APLICA
Publicación de la lista de precalificados	NO APLICA
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	20/04/2022 19:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	21/04/2022 18:59
Plazo máximo para expedir adendas	21/04/2022 19:00
Presentación de Ofertas	25/04/2022 09:00
Apertura de Ofertas	25/04/2022 09:05
Informe de presentación de ofertas	25/04/2022 19:00
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	25/04/2022 23:59
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	28/04/2022 23:59
Publicación del informe de evaluación Definitivo de las ofertas	29/04/2022 23:59



Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto (*)	02/05/2022 23:59
Firma del Contrato (**)	03/05/2022 18:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato (**)	NO APLICA
Aprobación de las garantías o póliza e inicio de ejecución del contrato (**)	NO APLICA

(*) Estas fechas se pueden ver afectadas en caso de que la Entidad requiera descartar precios artificialmente bajos o se trate de único oferente habilitado, para lo cual no será necesario acudir a adenda.

(**) Cuando se trate de Uniones Temporales y Consorcios, el plazo podrá ser mayor teniendo en cuenta el trámite del RUT y la apertura de cuenta.

Nota: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el Pliego de Condiciones y Adendas respectivas.

CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

El presente proceso se desarrollará a través de la plataforma SECOP II, por tal razón toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

De igual manera se informa a los interesados que en atención las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 0304 de 2022 hasta el 30 de abril de 2022, no habrá consulta física del expediente contractual en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.